ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	No.0016
CONTRATISTA	BETHSAIDA VIANCHA BRICEÑO
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA EMISORA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE CONFORMAN LA EMISORA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE DISCRIMINA ASÍ: MANTENIMIENTO $5.991.650,00 CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE SUMINISTRO DE EQUIPOS $ 14.999.950 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE). VALOR TOTAL DEL CONTRATO $20.991.600(VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE)

Entre los suscritos a saber: **FARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 52823234 expedida en Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA, Nit. 806 011** 919 -4, con domicilio en Cartagena (Bolívar), en su condición de rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** Por una parte, y, por otra parte: **BETSHAIDA VIANCHA BRICEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 32.005.736, quien actúa a nombre propio, el cual se llamará **EL CONTRATISTA,** por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta que: 1ro.) Que la Institución Educativa, no cuenta con personal profesional especializado para prestar el servicio; 2do.) Que el contratista declara en forma unilateral que tiene experiencia en los asuntos relacionados objeto de la presente orden; 3ro.) Que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO; SUMINISTRO, DE EQUIPOS PARA LA EMISORA ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS E INSTALACION QUE CONFORMAN LA EMISORA ESCOLAR DE LA INSTITUCION**

SUMINISTRO DE EQUIPOS:

Cantidad	Descripción
2	ROLLOS DE CABLE ENCAUCHETADO 2 X 14 SONIDO
2	CABINAS PASIVAS DE 15" PLAY PRO SALIDA REAL SONIDO CONCENTRADO, Y BUENA AMPLIFICACIÓN
1	BRAZO TIPO ARAÑA, CON ANTIPOP, AGARRE ARAÑA
4	MICRÓFONO SHURP S200 CON CABLE
4	MICROFONOS INALÁMBRICOS CON SISTEMA DE BATERIA RECARGABLE LITIO
9	CARGADORES PC PARA MICRÓFONOS INALÁMBRICOS
1	JUEGO X 2 MONITOR PAR 4.5 ERIS , SALA DE RADIO INTERNA
1	ESTABILIZADOR 3.000
10	CONECTORES CANON HEMBRA Y MACHO
5	BRAZOS PARA INSTALAR LAS CABINAS
1	KIT DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE CABLE
2	BRAZO DE CABINA 10"
2	CABINA ACTIVA DOBLE PARLANTE DE 15 PULGADAS CON BLUETOOTH PLAYPRO 215 SPK BOX
	LA 215 SPK BOX INCORPORA UN MÓDULO MP3 COMPATIBLE CON USB, SD, BLUETOOTH Y RADIO FM, PERMITIENDO INCLUSO BUSCAR POR CARPETAS Y FACILITANDO LA REPRODUCCIÓN DE TU CONTENIDO. INCLUYE CONTROL REMOTO, IDEAL PARA GESTIONAR LA MÚSICA A DISTANCIA
	ADEMÁS, INCLUYE LA APP PLAYPRO, QUE PERMITE CONTROLAR LA CABINA DIRECTAMENTE DESDE TU CELULAR. DESDE LA APLICACIÓN PUEDE

MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ELEMNTOS

CANTIDAD	DESCRIPCION
2	MANTENIMIENTO DE DOS CABINAS DE 10 PULGADAS
2	MANTENIMIENTO DE CABINAS DE 15 PULGADASRESTAURACION COMPLETA
3	TWITER CM X 600SPD 1441

3	TAPAS PARA CONECTAR MACHO
6	CONECTORES SPIKERS HEMBRA
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CONSOLA PRO DE 8 CANALES PRINCIPALES + DOS AUXILIARES USB BLUETOOTH
1	REPUESTOS PINES CONECTORES DE CONSOLA
1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AMPIFICADOR CON BLUETOOTH USB, RADIO, FM AUDIOPRO 4000
1	TRANSFORMADOR Y TRANSITORES AMPLIFICADOR
1	MANO DE OBRA DEL MONTAJE DE LA EMISORA RADIAL 5 CABINAS

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma **$20.991.600.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE)** pagados en UN (1) solo pago con la recepción de la respectiva factura. **TERCERA: DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato de prestación de servicio será 6 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Prestar el servicio según lo estipulado en el objeto de este contrato, a) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente orden) Suministrar equipos y elementos de las características y cantidades acordadas) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, elementos y accesorios de la emisora escolar. E) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, de acuerdo con las condiciones y garantías ofrecidas por el fabricante o proveedor) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual) Entregar los equipos y servicios objeto del contrato en las condiciones pactadas) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto de la presente orden. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio. b). Pagar oportunamente el costo del servicio. **SEXTA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de tal caso o motivo de no cumplimiento a cabalidad de este contrato; motivo de la toma de póliza será por el pago anticipado a la terminación del contrato. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. **OCTAVA: TERMINACIÓN:** Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del Contratista o Contratante **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes. **DECIMA: SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA** o por quien esta designe. **DECIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones correspondientes al pago del presente servicio se harán con cargo al rubro de **DOTACIONES PEDAGOGICAS** y **MANTENIMIENTO** , contenido en el presupuesto para el presente año 2026, para lo cual se expedirá las correspondientes disponibilidad es presupuestal **Nos 020 y 021 del 20 de agosto del 2026 DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES:** Forman parte del presente

contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes las cuales se consideran como cláusulas incorporadas a su texto. **DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y los siguientes requisitos: **A) Por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA** 1) Registro Presupuestal. 2) Disponibilidad Presupuestal **B)** Por parte del **CONTRATISTA:** i) Copia de la Cedula de Ciudadanía. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales. RUT. Certificados de Antecedentes Judiciales. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena (Bolívar) por las partes intervinientes, a los 9 días del mes de septiembre de 2026.

Por el contratante

FARYDE VALERIA PINILLA RODRIGUEZ
Contratante
Rector INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA

Por el contratista:

BETSHAIDA VIANCHA BRICEÑO
CONTRATISTA
C.C No. 32.005.736-1